



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Pétrola
02/05/2024



Ayuntamiento de
PÉTROLA

NIF: P0206100J

Secretaría e Intervención

DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL ARREDAMIENTO DE LA REPOSTERIA DE LA PISCINA Temporada 2024-2025

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato

El objeto del contrato es el arrendamiento del inmueble, propiedad de este Ayuntamiento y calificado como bien patrimonial, ubicado en Carretera de Fuente-Álamo s/n., complejo polideportivo de Pétrola, para destinarlo a servicio de repostería.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato del arrendamiento del bien patrimonial será el procedimiento de libertad de concurrencia y publicidad, adjudicándose al licitar que presente la oferta más ventajosa y reservándose la posibilidad de declararla desierta en caso de considerarla inadecuada.

CLÁUSULA TERCERA. Tipo de Licitación

Se establece un tipo mínimo de licitación de 800.00 euros al año IVA no incluida, por cada temporada de verano 2024-2025

CLÁUSULA CUARTA. Órgano de Contratación

A la vista del importe del contrato que asciende a 800,00 euros por los meses de junio a septiembre de los años 2024-2025, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, estará formado por personal de este Ayuntamiento.

CLÁUSULA QUINTA. Duración del Contrato

La duración del contrato de arrendamiento se fija en la temporada de verano entendiéndose por temporada el periodo comprendido desde el 1 de junio al 30 de septiembre, de los años 2024 y 2025.



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Pétrola
CESAREA ARNEDO MEGÍAS
02/05/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
02/05/2024



AYUNTAMIENTO DE PÉTROLA

Código Seguro de Verificación: DMAA AAA7 ANVP AYLL 22AV

Resolución Nº 9 de 02/05/2024 "Pliego Bar Piscina" - SEGRA 749825

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://petrola.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 7



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Pétrola
02/05/2024



Ayuntamiento de
PÉTROLA

NIF: P0206100J

Secretaría e Intervención

CLÁUSULA SEXTA. Capacidad

Podrán presentar proposiciones, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello y que no se encuentren incluidos en los supuestos de prohibición recogidos en la Ley de Contratos del Sector Público.



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Pétrola
CESAREA ARNEDO MEGÍAS
02/05/2024

CLÁUSULA SEPTIMA Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

La oferta se presentará en el Ayuntamiento en desde la fecha de publicación de este pliego y hasta las 13.00 horas del 16 de mayo.

Las ofertas podrá presentarse, personalmente en la oficina del Ayuntamiento, por correo, por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cada candidato no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la negociación se presentarán sobre cerrados, firmados por el candidato según ANEXOS que acompañan este pliego, **Anexo I** donde se compromete a estar al corriente en las obligaciones de la Seguridad Social, las obligaciones tributarias, el carnet de manipulador de alimentos, estar de alta en el IAE.

Anexo II.- Oferta económica



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
02/05/2024



AYUNTAMIENTO DE PÉTROLA

Código Seguro de Verificación: DMAA AAA7 ANVP AYLL 22AV

Resolución Nº 9 de 02/05/2024 "Pliego Bar Piscina" - SEGRA 749825

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://petrola.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 7



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Pétrola
02/05/2024



Ayuntamiento de
PÉTROLA

NIF: P0206100J

Secretaría e Intervención



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Pétrola
CESAREA ARNEDO MEGÍAS
02/05/2024

CLÁUSULA OCTAVA. Garantía

Deberá depositarse como garantía provisional la cantidad de 200 euros que quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones correspondientes hasta la formalización del contrato de arrendamiento del inmueble, derivándose en definitiva si es la oferta adjudicataria, devolviéndose de manera inmediata en caso contrario.

Número de cuenta bancaria: ES71 3190 0046 8500 0935 7922

CLÁUSULA NOVENA. Aspectos Objeto de Negociación

La negociación versará sobre el canon del arrendamiento,

CLÁUSULA DECIMA. Prerrogativas de la Administración

El órgano de contratación, de conformidad con de la Ley de Contratos del Sector Público, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Apertura de las Ofertas y Adjudicación Provisional

En los procedimientos negociados la adjudicación provisional concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

El acto de apertura de proposiciones económicas será el día 16 de mayo a las 13.15 h en acto público comunicándose de manera inmediata al concesionario, emplazándole para la presentación de la documentación acreditativa

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del candidato propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
02/05/2024



AYUNTAMIENTO DE PÉTROLA

Código Seguro de Verificación: DMAA AAA7 ANVP AYLL 22AV

Resolución Nº 9 de 02/05/2024 "Pliego Bar Piscina" - SEGRA 749825

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://petrola.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 7



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Pétrola
02/05/2024



Ayuntamiento de
PÉTROLA

NIF: P0206100J

Secretaría e Intervención



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Pétrola
CESAREA ARNEDO MEGÍAS
02/05/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
02/05/2024

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA. Obligaciones del Arrendatario

— El arrendatario estará obligado a utilizar el inmueble para destinarlo repostería de la Piscina Municipal.

— El arrendatario, previo consentimiento expreso del arrendador, podrá realizar las obras que considere necesarias, aunque ello conlleve una modificación de la configuración del inmueble.

— El arrendatario deberá abonar el canon correspondiente de la siguiente forma: primer 50 % a la firma del contrato de arrendamiento y segundo 50 % en la última semana del mes de septiembre de cada anualidad.

— El arrendatario estará obligado a mantener abierta la repostería (Bar), de la piscina municipal y en su caso del quiosco, al menos los días y horas que este abierta la piscina al público para el baño, el aforo y horario de la repostería, depende de las condiciones establecidas por SANIDAD.

_ El arrendatario, está obligado a realizar la limpieza de todas las instalaciones que componen el recinto de repostería, tanto del inmueble como el resto de instalaciones, (exceptuando la pista de pádel).

_ El arrendatario estará obligado a responsabilizarse del material entregado por el Ayuntamiento.

_ Estar dado de alta en la Seguridad Social tanto el adjudicatario como cualquier persona interviniente en el servicio por cuenta o dependiente del adjudicatario

_ Estar en posesión del carnet de manipulador de alimentos

_ Tener suscrita póliza de seguros por una cobertura de al menos 125.000

_ Prohibición de arrendamiento a terceros

_ Abonar al ayuntamiento el **canon de concesión**

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA. Obligaciones del Ayuntamiento

Serán obligaciones del arrendador:

— El Ayuntamiento entregara el inmueble en las condiciones en las que se encuentra a la fecha de la presente adjudicación. No existiendo ninguna otra obligación ni indemnización por parte del Ayuntamiento respecto a las mejoras que el arrendador quiera hacer en el establecimiento.



AYUNTAMIENTO DE PÉTROLA

Código Seguro de Verificación: DMAA AAA7 ANVP AYLL 22AV

Resolución Nº 9 de 02/05/2024 "Pliego Bar Piscina" - SEGRA 749825

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://petrola.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 7



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Pétrola
02/05/2024



Ayuntamiento de
PÉTROLA

NIF: P0206100J

Secretaría e Intervención

CLÁUSULA DECIMOTERCERA Formalización del Contrato

El contrato se formalizará en documento administrativo, en el que se transcribirán los derechos y deberes de ambas partes que han sido enumerados en este Pliego cinco días después del día de apertura de las ofertas económicas

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y la normativa patrimonial administrativa, así como sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

En Pétrola, a la fecha de la firma de la presente, LA ALCALDESA



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Pétrola
CESAREA ARNEDO MEGÍAS
02/05/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
02/05/2024



AYUNTAMIENTO DE PÉTROLA

Código Seguro de Verificación: DMAA AAA7 ANVP AYLL 22AV

Resolución Nº 9 de 02/05/2024 "Pliego Bar Piscina" - SEGRA 749825

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://petrola.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 7



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Pétrola
02/05/2024



Ayuntamiento de
PÉTROLA

NIF: P0206100J

Secretaría e Intervención



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Pétrola
CESAREA ARNEDO MEGÍAS
02/05/2024

ANEXO I: DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dña. _____,
 con _____,
 domicilio en _____
 código postal _____, Localidad (Provincia) _____,
 provisto de DNI número _____, actuando en su propio nombre y
 derecho o en representación de _____ (identificación de
 la persona que
 representa) _____ con CIF número
 _____, y domicilio en, código postal _____ Localidad
 (Provincia) _____,
 por su calidad de (apoderada/o,
 administrador/a, etc..) _____, al objeto de resultar persona
 o empresa adjudicataria en la contratación de referencia, **DECLARA** bajo su
 responsabilidad, que:

PRIMERO. Que se dispone a participar en el contrato de concesión del BAR DE LA PISCINA y que cumple con todos los requisitos previos exigidos para ser concesionario.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos, en concreto:

- Estar al corriente con las Obligaciones de la Seguridad Social
- Estar al corriente con las Obligaciones Tributarias
- Estar en posesión del carnet de manipulador
- Estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas
- Contar con el Seguro mínimo de Responsabilidad civil exigido en el Pliego de condiciones, o comprometerse a suscribirlo.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en este pliego en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
02/05/2024



AYUNTAMIENTO DE PÉTROLA

Código Seguro de Verificación: DMAA AAA7 ANVP AYLL 22AV

Resolución Nº 9 de 02/05/2024 "Pliego Bar Piscina" - SEGRA 749825

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://petrola.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Pétrola
02/05/2024



Ayuntamiento de
PÉTROLA

NIF: P0206100J

Secretaría e Intervención

ANEXO II: OFERTA ECONÓMICA

D/Dña _____ con _____
 Domicilio en _____ Localidad _____ (Provincia) provisto de _____
 código postal _____
 DNI número _____
 actuando en su propio nombre y derecho o en representación de _____
 (identificación de persona que representa con CIF número _____
 y domicilio en, _____ código postal _____ Localidad _____
 (Provincia) _____

Presento OFERTA ECONÓMICA de _____ euros IVA NO INCLUIDO.

Fdo.- El licitador



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Pétrola
CESAREA ARNEDEO MEGÍAS
02/05/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
02/05/2024



AYUNTAMIENTO DE PÉTROLA

Código Seguro de Verificación: DMAA AAA7 ANVP AYLL 22AV

Resolución Nº 9 de 02/05/2024 "Pliego Bar Piscina" - SEGRA 749825

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://petrola.sedipualba.es/>